

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

24577 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-481/2013 incoado contra Herederos de Ginés Conesa Conesa, domiciliado en Cartagena (Murcia), con NIF: 22867764-Z, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 0,5 hectáreas de cultivo de hortaliza hoja, en el polígono 8 de la parcela 199 del término municipal de Cartagena (Murcia). La sanción impuesta es de 2.000 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 48,75 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 199 del pol. 8 del TM de Cartagena (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación.

Expediente: D-494/2013 incoado contra Ana Josefa Ruiz Ruiz domiciliada en Totana (Murcia) y con NIF: 23141807-N, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 0,90 hectáreas de alcachofas, en el polígono 1 de la parcela 174 del término municipal de Mazarrón, sin la preceptiva autorización de este Organismo de cuenca. La sanción impuesta es de 4.300 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.302,60 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 174 del pol. 1 del TM de Mazarrón (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación.

Expediente: D-500/2013 incoado contra José López Martínez, con DNI 23235933-E domiciliado en Murcia (Murcia), por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de cultivo de brócoli y alcachofa mediante el sistema de riego por goteo, en la parcela 93 del Pol. 45 y parcela 19 del Pol. 46, en el término municipal de Totana (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 4.233,57 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.270,07 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 93 del Pol. 45 y parcela 19 del Pol. 46, del TM de Mazarrón (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación.

Expediente: D-509/2013 incoado contra Francisco Marcos García Yepes, domiciliado en Ulea (Murcia) y con NIF: 39362307-S, por haber realizado la ocupación del cauce de la Rambla del Salar mediante el abandono de un vehículo marca Peugeot modelo 206 con matrícula 7388BBB, en el término municipal de Lorca (Murcia). La sanción impuesta es de 300 euros.

Expediente: D-510/2013 incoado contra "Sociedad Patrimonial del Ahorro, S.L.", domiciliado en Lorca (Murcia) y con CIF: B-30558027, por haber realizado la construcción de un paso sobreelevado en el cauce y de un vallado en el cauce y en la zona de servidumbre de la margen derecha de la Rambla del Cementerio, en la parcela 8881 del Pol. 174 del término municipal del Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-529/2013 incoado contra José Palao Ibáñez, domiciliado en Yecla (Murcia) y con NIF: 74292301-R, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 1,75 hectáreas de cultivo de viñas, en la parcela 31 del Pol. 81 del término municipal de Yecla (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 31 del Pol. 81, del TM de Yecla (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140036406-1